



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario No.048-2019 se profirió el **auto No. 14000-224 de 21 de julio de 2022**, el cual ordenó **la prórroga en investigación disciplinaria** en contra del señor **ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y se procede a notificar por edicto al señor **ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con radicación **No. 048 de 2019**, seguida contra los servidores públicos señores LILIANA MARGARITA SALAS ACUÑA, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO, ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ, MANUEL ALBERTO CORRALES MEDINA, MÓNICA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ, FERNANDO SEGURA ARANZAZU, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente auto.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las pruebas ordenadas en el acápite denominado DE LA PRÁCTICA PROBATORIA, para el cumplimiento de la prueba testimonial se citará a los señores LILIANA MARGARITA SALAS ACUÑA, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO, ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ, MANUEL ALBERTO CORRALES MEDINA, MÓNICA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ, FERNANDO SEGURA ARANZAZU.

TERCERO: Notificar personalmente¹ la decisión tomada en la presente providencia, a los investigados LILIANA MARGARITA SALAS ACUÑA, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO, ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ, MANUEL ALBERTO CORRALES MEDINA, MÓNICA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ, FERNANDO SEGURA ARANZAZU, para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA
-Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

¹ Artículos 121 y 127 de la ley 1952 de 2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, Sección de Notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy 16 de agosto de 2022.

Se desfija el día 18 de agosto de 2022.

Juan Camilo Palacios P.

Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría